



Resolución Directoral

Nº 145 -2010 DE/ENAMM

Callao, 08 de Abril del 2010

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 122-2010, de fecha 30 de marzo del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por ser trabajador o hijo de éste, entre otras causales;

Que, de conformidad con lo establecido en la segunda de sus disposiciones complementarias, incluida mediante Resolución Directoral Nº 139-2009 DE/ENAMM, de fecha 20 de julio del 2009, en caso el beneficiario sea trabajador o hijo de trabajador, podrá acceder al 50% del beneficio durante el primer semestre académico;

Que, con solicitud de fecha 11 de marzo del 2010, el trabajador Edgar Falcón Carbajal solicita beca de estudios a favor de su señor hijo Julio David Falcón Cusinga, quien ha ingresado a seguir estudios en el Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria en este centro superior de estudios;

Que, al respecto, el Consejo Académico propone otorgar al señor Julio David Falcón Cusinga beca parcial de estudios para el primer semestre del año académico 2010, considerando la causal "Ser trabajador o hijo de trabajador" prevista en el artículo 21º del Reglamento antes citado, exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y



con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR beca parcial de estudios a favor del alumno del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria Julio David Falcón Cusinga, exonerándolo del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas de la entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación al beneficiario, dejando constancia de su entrega por escrito y disponiendo el archivo del original de dicha notificación en su legajo personal.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

